



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE JUNIO DE 2021.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP) y D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Caverio India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 7 de junio de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Vista la solicitud presentada por **COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA** con N.I.F./ C.I.F. **F50011097**, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en **PS MURO 56-58 LC**.

El artículo **4.6** de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un **30 %** en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: **"Que trasladen su negocio"**, y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de **1.514,70 euros**, contabilizado en el documento nº **202100013196** de fecha **04/05/2021**.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a **COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA** con N.I.F./ C.I.F. **F50011097**, una bonificación del **30 %** sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de **454,41 euros** en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Vista la solicitud presentada por **EFITECH ENERGIAS SL** con N.I.F./ C.I.F. **B99563512**, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en **PS CONSTITUCION 109 BJ 2**.

El artículo 4.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un **30 %** en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "**Que inicien su actividad como autónomos o micropymes (1 a 9 asalariados) del sector industrial, comercio y servicios**", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de **477,19 euros**, contabilizado en el documento nº **202000023500** de fecha **15/10/2020**.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a **EFITECH ENERGIAS SL** con N.I.F./ C.I.F. **B99563512**, una bonificación del **30 %** sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de **143,16 euros** en concepto de importe bonificado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Bardenas, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Santa Anastasia y El Bolaso (Ejea de los Caballeros) 2021-2025.

La mesa de contratación, en su reunión del día 26 de mayo de 2.021, y tras analizar las ofertas propuso las siguientes adjudicaciones:

- BARDENAS: la plica presentada por: CHISTYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D
- EL BAYO: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- VALAREÑA: la plica presentada por: KAMELIA ZDRAVKOVAGEORGIEVA, N.I.E.X-8320677-J
- PINSORO: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- SANTA ANASTASIA: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- EL BOLASO: la plica presentada por: JOSE IGNACIO JIMENEZ EN REPRESENTACIÓN DE BOLASO S.L.L, N.I.F. B-50813294

Con fecha 4 de junio de 2021, presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº de registro 2021005294, RENUNCIA ser adjudicataria de las piscinas de Santa Anastasia y El Bayo EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, por lo que:

En las piscinas de Santa Anastasia la explotación del servicio de Bar queda desierto.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En las piscinas de El Bayo pasa a ser propuesto como adjudicatario STILIYAN VASILEV NIKOLOV.

En Junta de Gobierno extraordinaria de fecha 10 de junio de 2021, se adjudicaron los servicios de Bar de los pueblos de Bardenas y Pinsoro.

Con fecha 15 de junio 2021, presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº de registro 2021005702, RENUNCIA ser adjudicataria de las piscinas de Valareña KAMELIA ZDRAVKOVAGEORGIEV, por lo que pasa a ser propuesta como adjudicataria M^a PILAR CATALÁN SANZ.

Por requerimiento a las personas adjudicatarias propuestas, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

- VALAREÑA: Ingreso en metálico de PILAR CATALÁN SANZ D.N.I. 17141494-P de fecha 17/6/2021, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202100014766.
- EL BAYO: Ingreso en metálico de STILIYAN VASILEV NIKOLOV, N.I.E. X-5396864-Y de fecha 4/6/2021, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202100013232.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los *artículos* los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar del pueblo de Valareña de Ejea de los Caballeros 2020-2025** a M^a PILAR CATALÁN SANZ, D.N.I. 17141494-P, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El importe del canon anual será de 213,48 € y 44,83 € de IVA (258,31 euros IVA incluido).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar del pueblo de El Bayo de Ejea de los Caballeros 2020-2025** a STILIYAN VASILEV NIKOLOV, N.I.E. X-5396864-Y, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El importe del canon anual será de 500,00 € y 105,00 € de IVA (605,00 euros IVA incluido)

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

URBANISMO

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE ED-2 DEL
PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS “AMPLIACIÓN DE LA
RESIDENCIA ELVIRA OTAL”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Examinado el Estudio de detalle redactado por el gabinete técnico CERO UNO ARQUITECTOS S.C.P. a instancia del Ayuntamiento, que tiene por objeto:

- Resolver la ampliación de la Residencia “Elvira OtaI” con el programa funcional establecido por ésta.
- Contemplar una ordenación volumétrica que permita la conexión de este equipamiento con la actual Residencia tanto en el nivel de planta sótano como en el de planta baja.
- Garantizar una adecuada integración del nuevo volumen en el entorno urbano y de manera especial una adecuada integración de la edificación hacia la fachada recayente a la zona verde existente entre la parcela de equipamiento que se ordena y las viviendas unifamiliares existentes, colindantes con el ámbito del Estudio de Detalle.

Vistos los Informes emitidos, con carácter favorable, por Secretaría General y por los Servicios Técnicos, en fecha 11 de junio de 2021 respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y artículo 12 de las Normas Urbanísticas Generales y 34 de las Específicas del Plan General de Ordenación Urbana.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 8.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle ED-2 del PGOU de Ejea de los Caballeros, referido a la “Ampliación de la Residencia Elvira OtaI”, redactado por el gabinete técnico CERO UNO ARQUITECTOS S.C.P. a instancia del Ayuntamiento, que tiene por objeto:

- Resolver la ampliación de la Residencia “Elvira OtaI” con el programa funcional establecido por ésta.
- Contemplar una ordenación volumétrica que permita la conexión de este equipamiento con la actual Residencia tanto en el nivel de planta sótano como en el de planta baja.
- Garantizar una adecuada integración del nuevo volumen en el entorno urbano y de manera especial una adecuada integración de la edificación hacia la fachada recayente a la zona verde existente entre la parcela de equipamiento que se ordena y las viviendas unifamiliares existentes, colindantes con el ámbito del Estudio de Detalle.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para presentación de alegaciones.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado a los efectos de concederle el trámite de audiencia durante el plazo de información pública.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO
DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 23 DEL P.G.O.U. DE EJEA DE LOS
CABALLEROS.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 “Parque de los Arbas” del PGOU de Ejea de los Caballeros, según solicitud presentada por D. Daniel Serna Bardavío, en fecha 14 de junio de 2021, registrada con nº 2021005697, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de dicha Unidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3 d.7º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de que exige el informe previo del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, se emite éste:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 8.3 b), 135, 140 a 148 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, Urbanística de Aragón.
- Artículos 71 a 130 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística.
- Artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local:
- Artículo 30.1 o) de la ley 7/1999, de 9 de abril de Administración local de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2020, aprobó definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros. Dicha aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 160, de fecha 14 de julio de 2020, y ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 5 de abril de 2021, aprobó inicialmente la Modificación Aislada 1/2021 del PGOU, que tiene por objeto la Modificación puntual de la ordenación prevista para el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 23, consistente en la alteración de la configuración de la parcela de servicios, sin modificación de su superficie, y la redistribución interna del sistema viario sin alterar, igualmente, su superficie.

La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, a través de su Secretario, presenta escrito al que acompaña documento de Modificación del Proyecto de Reparcelación de dicha unidad de ejecución, redactado por los letrados Daniel Serna Bardavío y Laura del Mazo Tejedor y el Ingeniero Enrique Pascual Bielsa, a instancia de dicha Junta, solicitando su tramitación y aprobación pro este Ayuntamiento.

La modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, que ahora se tramita, trae causa de la tramitación por este Ayuntamiento de la Modificación Aislada 1/2021 del PGOU, y tiene por objeto su adaptación a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, es posible su tramitación simultánea a dicha modificación del planeamiento, quedando condicionada su aprobación definitiva a la aprobación del Instrumento de Planeamiento a que se ha hecho referencia.

Vistos el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 17 de junio de 2021.

En virtud de las atribuciones que le otorga a la Alcaldía el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 8.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía de 28 de junio de 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 “Parque de los Arbas” del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por los letrados Daniel Serna Bardavío y Laura del Mazo Tejedor y el Ingeniero Enrique Pascual Bielsa a instancia de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos de audiencia pública, por plazo común al de la información pública.

OBRAS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GRAMÁTICA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Gramática, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Carlos Obís Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 194.214,88 €, y de 40.785,12 €, de I.V.A. (235.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas que presentan las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, llevar a cabo la instalación de gas, las canalizaciones eléctricas y telefónicas, instalar nuevo alumbrado público más eficiente y sostenible,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

instalación de mobiliario urbano y fundamentalmente llevar a cabo una nueva pavimentación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2.021 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3597/2020, Servicio Cooperación, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GRAMÁTICA Y ADYACENTES S.JUAN, LA PUEBLA Y EN MEDIO, en la aplicación 2021:44000/153.20/7620621, con un presupuesto de 235.000,000 € y una subvención de 235.000,00 € (Anualidad 2021: 112.008,18 € y Anualidad 2022: 122.991,82 €.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022, y no más allá del 30 de junio de 2.022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.021. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones -PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.022.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.00 con el número de operación 2021-000-11884

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Gramática, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Carlos Obís Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 194.214,88 €, y de 40.785,12 €, de I.V.A. (235.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2021:112.008,18, € y Anualidad 2022, 122.991,82 €

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: asfaltado de Ejea y pueblos 2021, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación y de señalización horizontal que presentan estas vías públicas facilitando el tráfico rodado de vehículos y de otros usuarios de las vías públicas.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2.021 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3599/2020, Servicio Cooperación, ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2021, en la aplicación 2021:44000/153.20/7620621, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2021: 109.088,70 € y Anualidad 2022: 40.911,30 €).

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022, y no más allá del 30 de junio de 2.022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.021. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.022.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.00 con el número de operación 2021-000-10697

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: asfaltado de Ejea y pueblos 2021., y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2021:150.000,00 €.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDADORES PEATONALES EN EL PASEO DE BAÑERA Y RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y OBRAS ACCESORIAS EN LOS CITADOS ANDADORES.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: pavimentación y adecuación de andadores peatonales en el Paseo del Bañera y renovación de abastecimiento y obras accesorias en los citados andadores. y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos canales y puertos, Enrique Pascual Bielsa, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 259.720.00 €, y de 54.541,20 €, de I.V.A. (314.261,20 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación en las calzadas en las que se interviene facilitando el tráfico rodado de vehículos y otros usuarios de las vías públicas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2.021 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3598/2020, Servicio Cooperación, PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDADORES PEATONALES EN EL PASEO DE BAÑERA, en la aplicación 2021:44000/153.20/7620621, con un presupuesto de 180.000,00 € y una subvención de 180.000,00 € (Anualidad 2021: 130.906,44 € y Anualidad 2022: 49.093,56 €).

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022, y no más allá del 30 de junio de 2.022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.021. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.022.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.20 con el número de operación 2021-000-14739.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Décimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: pavimentación y adecuación de andadores peatonales en el Paseo del Bañera y renovación de abastecimiento y obras accesorias en los citados andadores., y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos canales y puertos, Enrique Pascual Bielsa, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 259.720.00 €, y de 54.541,20 €, de I.V.A. (314.261,20 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2021: 228.548,97 € y Anualidad 2022:85.712,23 €

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONTRATACIÓN

SUMINISTROS

**9º APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" DE AUTOMOCIÓN
CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO
DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de: gasóleo "A" de automoción con destino a los vehículos municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Los motivos o necesidades a satisfacer son: disponer de este suministro imprescindible para el funcionamiento de los servicios públicos a los que afecta a la vez que se concentran todos los suministros de esta naturaleza en un único contratista con el objeto de unificar e intentar obtener mejores precios.

El Técnico Municipal de Gestión de Servicios Públicos ha redactado la memoria justificativa del contrato que incluye el objeto de contrato, la justificación de la necesidad de este contrato, la duración de contrato, su presupuesto, la unidad encargada del seguimiento, así como la justificación del tipo de procedimiento de contratación.

También se ha redactado un informe sobre los requisitos de solvencia y criterios de adjudicación para la licitación de este contrato y el pliego de prescripciones técnicas que define y detalla el ámbito de la ejecución de este contrato.

El importe del presupuesto previsto para la duración total del contrato asciende a la cantidad de 181.586,60 €, y de 38.133,20 €, de I.V.A. (219.719,80 €, I.V.A. incluido).

Visto el precio del contrato y las características de las obras a realizar, se considera el procedimiento abierto como el más idóneo y eficiente para llevar a cabo los fines que se persiguen,

Se tiene emitido informe general por la Intervención, en expedientes de contratación en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el informe emitido por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para iniciar, aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento; las competencias de éste en materia de contratación fueron delegadas por acuerdo Plenario en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, en la Junta de Gobierno Local, por lo que le corresponderán a ésta las citadas competencias.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Iniciar el expediente para la contratación del suministro de: gasóleo “A” de automoción con destino a los vehículos municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

SEGUNDO. – Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en los antecedentes de esta resolución.

TERCERO. - Que se redacte los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

CUARTO. - Que por la Intervención municipal se haga retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. - Que se emita informe-propuesta de la Secretaria General en su relación dando cuenta lo que se haya de resolver.

SEXTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Alcaldía y servicios públicos. Técnico de Gestión de Servicios Públicos, Juan López Navarro.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SERVICIOS

**10º.- APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de servicios de: **limpieza viaria del municipio de Ejea de los Caballeros.**

Los motivos o necesidades a satisfacer son: continuar con la prestación del servicio de limpieza viaria del casco urbano de Ejea de los Caballeros y sus pueblos.

El Técnico Municipal de Gestión de Servicios Públicos ha redactado la memoria justificativa del contrato que incluye el objeto de contrato, la justificación de la necesidad de este contrato, incluye la insuficiencia de medios para la realización del servicio, la duración de contrato, su presupuesto, la unidad encargada del seguimiento, así como la justificación del tipo de procedimiento de contratación.

También se ha redactado un informe sobre los requisitos de solvencia y criterios de adjudicación para la licitación de este contrato y el pliego de prescripciones técnicas que define y detalla el ámbito de la ejecución de este nuevo contrato.

El importe del presupuesto previsto para las cinco anualidades asciende a la cantidad de 2.710.884,34 €, y de 271.088,42 €, de I.V.A. (2.981.972,76 €, I.V.A. incluido).

Visto cuanto antecede se hace necesario iniciar los trámites administrativos del nuevo expediente de contratación y que dadas las características que concurren, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto el informe emitido por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para iniciar, aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento; las competencias de éste en materia de contratación fueron delegadas por acuerdo Plenario en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, en la Junta de Gobierno Local, por lo que le corresponderán a ésta las citadas competencias.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de: limpieza viaria del municipio de Ejea de los Caballeros, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

SEGUNDO. – Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en los antecedentes de esta resolución.

TERCERO. - Que se redacte los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

CUARTO. - Que por la Intervención municipal se haga retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. - Que se emita informe-propuesta de la Secretaria General en su relación dando cuenta lo que se haya de resolver.

SEXTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Alcaldía y servicios públicos. Técnico de Gestión de Servicios Públicos, Juan López Navarro.

SERVICIOS GENERALES

11º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por Fundación AMFE, en representación de don Jesús Sanz Martínez, con DNI nº 73244191R, y domicilio en Paseo Constitución, 100 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DON JESÚS SANZ MARTINEZ

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Luís Auría Orduña, con DNI nº 16988375T y domicilio en Calle Zaragoza, 4 2º derecha, en el que solicita tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DON LUÍS AURÍA ORDUÑA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/07443)), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: VANESA GARCIA LOPEZ.

ACTIVIDAD: Centro de tatuajes.

EMPLAZAMIENTO: c/ Coso nº 7 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 366,94 € y deducir la cantidad de 366,94 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/07443), y

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA Y LICENCIA DE OBRAS**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada y licencia urbanística,
y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto técnico Municipal D. Roberto Calvete, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Expediente INAGA: 500202/02/2019/09435) en relación con la concesión de AAI y EIA, a GONLAPOR S.L.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para construcción de una explotación porcina de cebo para 7.200 plazas (864 UGM) en la parcela 61 del polígono 516 del T.M. de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: GONLAPOR. SL. (B-99554065)

ACTIVIDAD: Explotación porcina hasta 7200 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 61 del polígono 516 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA, Expediente INAGA: INAGA: 500202/02/2019/09435).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:202 /2021

SOLICITANTE: GONLAPOR. SL. (B-99554065)

OBJETO: Construcción de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 61 del polígono 516 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio, con especial atención a la distancia mínima al canal acequia de las Cinco Villas.

2. La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.

3. El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	530.984,38 €	TIPO	0,768%
---------------------------	--------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA	4.077.96€	DEPOSITO PREVIO	4.077.96€
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	530.984,38 €	TIPO	3,10%
CUOTA	16.460,52 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	16.460,52 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD Y OBRAS

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de abril de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/00496) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LED 5V SL. (B99409518)

ACTIVIDAD: Fabricación aparatos eléctrico y electrónicos.

EMPLAZAMIENTO: Naves 4, parcela 41 del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el contenido de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2021 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/00496).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 203/2021

SOLICITANTE: LED 5V SL. (B99409518)

OBJETO: Acondicionamiento de nave para Fabricación aparatos eléctrico y electrónicos.

EMPLAZAMIENTO: Naves 4, parcela 41 del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Presentar el Certificado de presión y caudal que se nombra en la Memoria y que no aparece en el apartado de Anexos.
- Se deberá colocar un sistema Automático de detección de incendios (que no aparece grafiado en el documento de planos y si en la memoria. En el apartado de planos aparece un sistema manual a base de pulsadores manuales.
- Se deberán colocar 2 BIES una de ellas a menos de 5 metros de la puerta principal, debiendo dotar cada una de ellas una seguridad de 25 metros de diámetro.
- Junto al certificado final de obra deberá grafiarse el recorrido de evacuación de las oficinas.
- A la finalización de la obra deberá entregarse la documentación requerida en este documento, así como toda la documentación que acredite la ejecución de la instalación por parte de un Instalador autorizado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.713,36 €	TIPO	0,744%
-----------------------	-------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA	161,54 €	DEPOSITO PREVIO	161,54,00 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	21.713,36 €	TIPO	3,00%
CUOTA	651,40 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			651,40 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y obras, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el Técnico de Actividades David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VICTORY ASSEMBLIES OF GOD CHURCH INTERNATIONAL (ESR5000818D)

ACTIVIDAD: Centro cultural religioso.

EMPLAZAMIENTO: Herrerías nº 31 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 579,32 € y deducir la cantidad de 579,32€ que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION. -

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS. -

- Cumple.

Observaciones. -

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 195/2021.

SOLICITANTE: VICTORY ASSEMBLIES OF GOD CHURCH INTERNATIONAL - ESR5000818D

OBJETO: Instalación de protección contra incendios.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: c/ Herrerías nº 31 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	949,03 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	949,03 €	TIPO	3,10%
CUOTA	29,42 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	29,42 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, del Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: M^a PILAR BURETA CUENCA (ES073244826S)

ACTIVIDAD: Centro de reuniones.

EMPLAZAMIENTO: Avda. de Cosculluela nº 10, local 28 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 234,06 € y deducir la cantidad de 234,06 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION. -

- Completas. Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencias...etc.)

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS. -

- Cumple. Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Observaciones. -

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 194/2021.

SOLICITANTE: M. PILAR BURETA CUENCA - ES073244826S

OBJETO: Acondicionamiento de centro de reuniones.

EMPLAZAMIENTO: Avda. de Cosculluela nº 10, pasaje comercial, local nº 2 B de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la instalación eléctrica y de la climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.997,28 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,70 €	DEPOSITO PREVIO	30,70 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	0,00 €
-------------------------	---------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.997,28 €	TIPO	3,10%
CUOTA	123,92 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	123,92 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE APERTURA

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz Alvaro y del Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VIDAL*PALACIOS, SAMUEL (ES073081177B)

ACTIVIDAD: Venta de productos envasados.

EMPLAZAMIENTO: c/ Ardisa nº 16 de Ejea de los Caballeros

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,14 euros y deducir la cantidad de 50,14 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

F) LICENCIA DE OBRAS MAYORES

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 201/2021

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS SLU (B- 88084041)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA INSTALACIÓN GRUA TORRE EN CALLES: LUZAN, BERDUSAN Y MARIA MOLINER, DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

EMPLAZAMIENTO: CALLE LUZAN, BERDUSAN Y MARIA MOLINER, EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.000,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		28,85 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.000,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	93,00€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		93,00 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

